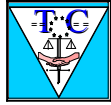


Honorable Tribunal de Cuentas  
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.480

En Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad al reglamento establecido por el Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías “A” y “B” respectivamente, y la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARIAZ FROIA y el Señor Dr. ALBERTO FEDERICO CACERES, a cargo de la Secretaría Administrativa; y, **VISTO:** La Resolución N° 1/21 dictada por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19; y, **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.470 se dispuso la feria anual Ejercicio 2020 del Tribunal de Cuentas a partir del 30 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, inclusive estableciendo en el mismo el periodo de feria compensatoria; Que, atento a los acontecimientos de público y notorio conocimiento vinculados a la situación epidemiológica que se encuentra atravesando la Ciudad de Formosa vinculadas al COVID-19, el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 dispuso por Resolución N° 1, de fecha 5 de enero de 2021, el bloqueo sanitario y el aislamiento social, preventivo y obligatorio en la Ciudad de Formosa desde el 5 hasta el 19 de enero de 2021, prorrogado hasta el 2 de febrero del corriente inclusive, toda vez que el riesgo epidemiológico aumentó considerablemente, lo que justifica y torna razonable adoptar en el ámbito del Tribunal las medidas oportunas y efectivas, a fin de mitigar la propagación del referido virus y su impacto sanitario, razón por la cual se analizó extender el periodo de feria anual Ejercicio 2020 que fenece el 31 de enero del corriente, hasta el 7 de febrero de 2.021 inclusive, en los mismos términos y condiciones establecidas por Acuerdo N° 37.470; Que, como órgano de la Constitución, todas las medidas adoptadas por el Tribunal serán en concordancia con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19, todo ello a fin de mantener el estatus sanitario de la Provincia, en virtud de lo cual cualquier incumplimiento por parte de los agentes del Tribunal a las disposiciones en materia sanitaria, que ponga en riesgo a los demás agentes del Tribunal como al cumplimiento de su deber de asistencia a su lugar de trabajo, darán lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan; Por ello y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales que le son propias el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – A C U E R D O:**  
**ARTÍCULO 1º: HABILITAR** día y horas inhábiles en la fecha exclusivamente a los fines del dictado del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 2º: EXTENDER** la feria anual Ejercicio 2.020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia hasta el día 7 de febrero de 2021 inclusive. **ARTÍCULO 3º: MANTENER** suspendidos todos los plazos y términos que estuvieren en curso en general y en especial los del Artículo 139 de la Ley N° 1.180, Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450. **ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** que durante la prórroga de la feria quedarán los



Honorable Tribunal de Cuentas  
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.480

tres miembros a cargo del Tribunal, quienes podrán convocar a los funcionarios y empleados que prestarán servicios durante la misma obedeciendo a las necesidades del servicio. **ARTÍCULO 5°: MANTENER** el horario de entrada y salida durante la feria, que será: de 08,00 a 13,00 horas. **ARTICULO 6°: MANTENER** cerradas de todas dependencias del HTC, sin atención al público. **ARTICULO 7°: HABILITAR** los siguientes correos electrónicos [mesadeentradas@htcformosa.gob.ar](mailto:mesadeentradas@htcformosa.gob.ar) y [fiscalia@htcformosa.gob.ar](mailto:fiscalia@htcformosa.gob.ar) a fin de evacuar las consultas que se requieran. **ARTÍCULO 8°: RECOMENDAR** a los agentes pertenecientes a este organismo, que durante el periodo de prórroga de feria anual extremen todas las medidas de cuidado y prevención recomendadas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia, para impedir la propagación de COVID-19. **ARTÍCULO 9°: REGISTRAR**, Comunicar, Notificar, tomar nota el Departamento Personal, cumplido oportunamente, **ARCHIVAR**. -----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI  
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ  
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI  
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA  
SECRETARIA TECNICA



Dr. ALBERTO FEDERICO CACERES  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA